

Se suscribe á este periódico que sale todos los mártes y viernes en la IMPRENTA DEL EX-COLEGIO DE S. VICENTE de esta ciudad 8 rs. al mes, 20 al trimestre,



y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. Suscritors de esta ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE OVIEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NUM. 402.

Por el Sr. subsecretario del ministerio de la gobernacion de la península, se me comunica la real orden de 25 de noviembre último, cuyo tenor es el siguiente.

» El Sr. ministro de la gobernacion de la península dice con esta fecha al presidente de la real academia de S. Fernando lo que sigue.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones elevadas á este ministerio por los arquitectos de Valencia, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Valladolid, León y Granada, en solicitud de que se haga una aclaracion sobre el decreto de 10 de octubre del año último, relativa á las obras públicas de caminos, canales y puertos; y enterada S. M. de todo, se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las obras públicas designadas en el artículo 1.º de la instruccion de 10 de octubre de 1845, son las que por los reglamentos orgánicos de la direccion general y del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos forman este ramo de la administracion.

Art. 2.º Corresponde á los profesores de arquitectura proyectar y dirigir las obras de nueva planta de toda clase de edificios, tanto públicos como particulares; las de fontaneria; la medida, tasacion y reparacion asi interior como exterior de las mismas obras, y las vistas y reconocimientos que en ellas se ejecuten, ya sea por mandato judicial, ya gubernativo, ó ya por convenio de las partes.

Art. 3.º De igual modo podrán los arquitectos proyectar y dirigir los caminos, puentes, canales y demas obras de servicio particular y utilidad privada, sujetándose en su ejecucion á las disposiciones generales que rigen respecto á las expresadas obras.

Art. 4.º Quedan sin ningun efecto desde esta fecha las reales órdenes de 7 y 25 de noviembre de 1843, por las cuales se encomendaba á los ingenieros de caminos la direccion de las obras de los presidios correccionales.

Art. 5.º La real academia de S. Fernando cuidará de que se observe puntualmente en lo sucesivo lo dispuesto en la real orden de 16 de febrero de 1844, por la cual se declaró que no son de su competencia ni de la de los arquitectos las obras públicas de caminos, canales, puertos y demas análogas; cuidando tambien por su parte la direccion general de que los ingenieros de caminos se limiten á las construcciones que se hallan puestas á su cargo por la instruccion y reglamentos citados en el artículo 1.º de esta aclaracion.

De real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. »

Lo que se inserta en el Boletín oficial para inteligencia y gobierno de quien corresponda. Oviedo y diciembre 13 de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

CIRCULAR NUM. 403.

A las tres de la tarde del dia diez del actual tuvo lugar en la secretaria de este gobierno politico la subasta de la impresion del Boletín oficial de la provincia del año próximo de 1847 á que se presentaron licitadores en la forma prevenida en real orden de 3 de setiembre último D. Domingo Gonzalez Solis, D. Casimiro Pedregal, de esta capital y D. Ramon Leon, impresor de la ciudad de Zaragoza, adjudicándose en favor del D. Domingo como mejor y mas beneficioso postor por la cantidad de treinta y tres mrs. en que se constituia á imprimir cada ejemplar de dicho periódico, ofreciendo hacerlo los otros dos el uno por treinta y cuatro y el último por treinta y cinco mrs. vn.

Todo lo que se publica, segun está prevenido. Oviedo 14 de diciembre de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

CIRCULAR NUM. 404.

Por real decreto de 2 del actual, se dignó S. M. nombrarme inspector del cuerpo de administracion civil, y por real orden de 3 del mismo dispuso ce-

base en el cargo de gefe politico de esta provincia y pasase á inspeccionar las que al efecto se designaban. Por otra real orden de 5 del corriente se sirvió mandar S. M. que, no obstante lo dispuesto en la del 3 permaneciese encargado interinamente de este gobierno politico en mi calidad de inspector de administracion civil, hasta nueva resolucion.

Todo lo que se anuncia para conocimiento del público y gobierno de quien corresponda. Oviedo 13 de diciembre de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

Comision superior de instruccion primaria.

Se hallan vacantes las escuelas primarias de nueva creacion elementales completas é incompletas en los concejos que á continuacion se expresan, dotadas en las cantidades que respectivamente se determinan.

CONCEJO DE LLANERA.

Completas

La del distrito de Sta. Cruz.....	1300
Id. la de S. Cucufato.....	1100
Id. la de Rondiella.....	1100
Id. la de Lugo.....	1400
Id. la de Arlós.....	1100

Incompletas.

Distrito de Rondiella.....	700
Id. de Pruvia.....	5

CONCEJO DE GIJON.

Completas.

La del distrito de Cenero.....	1200
Id. la de Serin.....	1100
Id. la de Somió.....	1100

CONCEJO DE CABRANES.

Completas.

La del distrito de Fresnedo.....	1100
Id. la de Torazo.....	1100

CONCEJO DE CABRALES.

Completa.

La del distrito de Puertas.....	1100
---------------------------------	------

CONCEJO DE SARRIEGO.

Completa.

La del distrito de Santiago.....	1100
----------------------------------	------

Incompleta.

La del distrito de Narzana.....	600
---------------------------------	-----

S. MARTIN DEL REY AURELIO.

Completa.

La del distrito de S. Martin.....	1100
-----------------------------------	------

Incompletas.

La de Blimea.....	500
La de Sta. Barbara.....	500
Id. de S. Andrés.....	500
Id. de Cocañu.....	500

CONCEJO DE TUDELA.

Completas.

La del distrito de Olloniego.....	1300
Id. la de Agüeria.....	1100

Incompletas.

La del distrito de Sta. Eulalia.....	500
Id. la de S. Julian.....	500

CONCEJO DE MORCIN.

Incompletas.

La del distrito de Castañdiello.....	400
Id. la de Piñera.....	400

CONCEJO DEL FRANCO.

Completas.

La del distrito del Franco.....	1100
Id. la de Mohices.....	1100
Id. la de Mides.....	1100
Id. la de Predones.....	1100

Incompletas.

La del Castro de la Abelleira.....	700
Id. la de Bruna.....	700
Id. la de la Roda.....	700

CONCEJO DE SALAS.

Completas.

La del distrito de Soto.....	1100
Id. de Godan.....	1100
Id. de Cornellana.....	2000
Id. de Lavio.....	1400
Id. de Linares.....	1100
Id. de Folgueras.....	1100
Id. de Malleza.....	1500

Incompletas.

La del distrito de Cermeño.....	700
Id. de Doriga.....	700
Id. de S. Esteban.....	700
Id. de la Espina.....	400
Id. de Porciles.....	700
Id. de Mallecina.....	600
Id. de Priero.....	700
Id. de Villazon.....	700

CONCEJO DE BIMENES.

Completa.

La del distrito de S. Emeterio.....	1100
Id. la de S. Julian.....	1100

Los que aspiren á obtener alguna de dichas escuelas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la secretaría de esta comision en el término de un mes que principia á correr en el dia de la fecha. Oviedo 14 de diciembre de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño, presidente.—Cándido García Busto, secretario.

DISTRITO DE LA VEGA DE RIVADEO. 6 de diciembre.

Lista nominal de los electores del distrito que han concurrido á votar en este dia para el nombramiento del diputado á córtes, que le corresponde, comprensiva de los candidatos y votos que cada uno obtuvo.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion. *Domicilio.*

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1. D. Pedro S. Jurjo Montenegro. | S. Tirso. |
| 2. D. Nicolás Trio. | Pianton. |
| 3. D. Benito Pardo. | Idem. |
| 4. D. Lorenzo Santamarina. | S. Tirso. |
| 5. D. Fernando Jonte Villagomil. | S. Juan de Moldes. |
| 6. D. Antonio Rodriguez Freije. | Pianton. |
| 7. D. José Martinez Labandera. | S. Tirso. |
| 8. D. Pedro Garcia Arredondo. | Abres. |
| 9. D. José Rodil y Trelles. | S. Tirso. |
| 10. D. Bernardo Diaz. | Idem. |
| 11. D. José Vijande. | Pianton. |
| 12. D. Santiago Bustelo. | Idem. |
| 13. D. Juan Rancaño. | Idem. |
| 14. D. Antonio Martinez. | Abres. |
| 15. D. Ramon Soto. | Pianton. |
| 16. D. Tomás Llendirrozos. | S. Tirso. |
| 17. D. Pedro Rodriguez del Sobrado. | Abres. |
| 18. D. Benito Bustelo. | Pianton. |
| 19. D. Ramon Uria. | Idem. |
| 20. D. Isidoro Bedia. | Castropol. |
| 21. D. Jacinto Barcia. | Meredo. |
| 22. D. Diego Raño. | S. Tirso. |
| 23. D. José Amago. | Meredo. |
| 24. D. Antonio Alonso. | S. Tirso. |
| 25. D. Manuel Lopez del Villar. | Pianton. |
| 26. D. Lino Villaamil S. Jurjo. | Serantés. |
| 27. D. Antonio del Pato. | Tol. |
| 28. D. Ramon Veiguela. | Pianton. |
| 29. D. José Corveiras. | S. Tirso. |
| 30. D. Francisco Lago. | Abres. |
| 31. D. José Presno. | Salave. |
| 32. D. José Santamarina. | Paramios. |
| 33. D. Francisco Llendirrozos. | S. Tirso. |
| 34. D. Pedro Lopez de la Ferrería. | Seares. |
| 35. D. Vicente Barcia. | Pianton. |
| 36. D. Antonio Osorio. | Idem. |
| 37. D. José Maria Travadelo. | Idem. |
| 38. D. José Benito Cancio. | Meredo. |
| 39. D. José María Jarén. | Salave. |
| 40. D. Manuel Alvarez de Ron. | Meredo. |
| 41. D. Francisco Alvarez de Ron. | Idem. |
| 42. D. Benito Arango. | Pianton. |
| 43. D. Pedro Cotarelo. | Idem. |
| 44. D. Francisco Arias. | Meredo. |
| 45. D. Juan Vijande. | Pianton. |
| 46. D. Pedro Blanco. | Meredo. |
| 47. D. Alonso Monteavaro. | La Vega. |
| 48. D. Matias Diaz. | Pianton. |
| 49. D. Manuel Montaña. | Idem. |
| 50. D. Pedro Suarez. | Idem. |
| 51. D. Antonio Veiguela. | Idem. |
| 52. D. Manuel Oliveros. | Idem. |
| 53. D. Benito Lopez Leiguarda. | Idem. |
| 54. D. Juan Gonzalez de la Galea. | Seares. |
| 55. D. Manuel Navallo. | Abres. |
| 56. D. Alejandro Acevedo. | Castropol. |
| 57. D. Benito Amezaga. | Taramundi. |

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 58. D. Jacinto Miranda. | Pianton. |
| 59. D. Manuel Murias. | Castropol. |
| 60. D. Fernando Perez Villaamil. | Presno. |
| 61. D. José Braña. cirujano. | Barres. |

Obtuvieron votos para diputados.

El Exmo. Sr. D. Alejandro Mon, ministro de hacienda. 59.
El Exmo. Sr. D. Juan Antonio Pardo, mariscal de campo de los ejércitos nacionales. 2.

Los infrascritos presidente y secretarios de la mesa electoral de este distrito en cumplimiento del art. 51 de la ley, certificamos: que la anterior lista y resultado de votacion, es veraz y exacto segun queda figurado y tuvo efecto en esta dia. Vega de Rivadeo y sus casas consistoriales á seis de diciembre de 1846.—Francisco Fernandez de Arias, presidente.—Benito Rodriguez Arango, secretario escrutador.—José Maria Travadelo, secretario escrutador.—Pedro Cotarelo, secretario escrutador.—Antonio Osorio, secretario escrutador.

DISTRITO DE CANGAS DE TINEO—7 de diciembre.

Elección para un diputado por el distrito de Cangas de Tinéo hoy siete de diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion. *Domicilio.*

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| 1 D. Pedro Trapiella. | Cangas. |
| 2 D. Francisco Alfonso. | Villatejil. |
| 3 D. José Menéndez de Arba. | Cangas. |
| 4 D. Uria y Llano. | Mayanes. |
| 5 D. Alonso Suarez de la Vega. | Cangas. |
| 6 D. José Collar. | Pola. |
| 7 D. Genaro Florez. | Homes. |
| 8 D. Silvestre Collar. | Cangas. |
| 9 D. Francisco Bella. | Cangas. |
| 10 D. Antonio Florez Valdés. | Carbello. |

Siendo la hora de las cuatro de la tarde se dió principio al escrutinio por el Sr. Presidente con asistencia de los escrutadores y dió el resultado siguiente.

- | | |
|-----------------------------|---|
| Exsno. Sr. D. Pedro Pidal. | 4 |
| D. Manuel Sanchez de Tinéo. | 6 |

Certificamos que el escrutinio anterior fué hecho con toda la esactitud y veracidad que corresponde; y para que conste lo firmamos en Cangas de Tenéo y diciembre siete de mil ochocientos cuarente y seis.—Presidente, Juan de Uria y Llano.—Marcelino Rodriguez Arango, secretario escrutador.—Alejandro Rodriguez de Llano, secretario escrutador.—Pedro Trapiella, secretario escrutador.—Joaquin Martinez, secretario escrutador.

DISTRITO DE BOAL.—7 de diciembre.

Lista de los sugetos que concurrieron en el dia de hoy á dar su voto, y los candidatos á quien han votado.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion. *Domicilio.*

- | | |
|--------------------|-----------|
| 1. D. José Garcia. | Cartavio. |
|--------------------|-----------|

- 2. D. Francisco Alvarez.
- 3. D. Bernardo Labandera.
- 4. D. Jacinto Perez Obanza.
- 5. D. Juan Garcia Veiral,
- 6. D. Agustin Alvarez Acevedo.
- 7. D. Tomas Castrillon.
- 8. D. Joaquin Ron.
- 9. D. Juan Rodriguez.
- 10. D. José María Trelles.
- 11. D. Juan Suarez Villamil.

- Franco.
- Coaña.
- Franco.
- Ollinde.
- Prelo.
- Revellon.
- Meroir.
- Cepon.
- Mojas.
- Idem.

De los que obtuvieron votos.

- Sr. D. Felipe Vereterra..... 3
- Sr. D. Bartolomé Menendez..... 8

Es el resultado de la eleccion de este dia. Consistoriales de Boal diciembre 7 de 1846.—Juan Antonio Zalaya.—Jacinto Perez Obanza.—Joaquin Ron.—Bernardo Fernandez Labandera.

INTENDENCIA.

El visitador de la renta del papel sellado de la provincia con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

El Sr. visitador general de la renta del papel sellado con fecha 18 del pasado recibido en el correo de ayer, me dice lo siguiente.—En el mes actual y en el siguiente, es cuando los pueblos proceden al arrendamiento de sus puertos públicos y de fincas y arbitrios de propios, y en la formacion de los respectivos expedientes de remate: la renta continua perjudicándose por el envejecido abuso no desterrado todavia de escribirse las posturas, pujas y demas relaciones á ellos, en papel del sello 4.º cuando deberán hacerlo en el del sello 3.º conforme á lo preceptuado en el art. 37 de la real cédula de 12 de mayo de 1824.—Con el objeto de poner en observancia la ley objeto preferente de la visita de esta renta, con el de evitar infracciones que luego habria precision de castigar, y finalmente para evitar todo pretexto de ignorancia de la ley, he acordado dirigirme á V. á fin de que tan luego como reciba esta mi comunicacion, se sirva esciar el celo de ese intendente rogándole que por el Boletin oficial de la provincia se haga entender á los pueblos el deber en que estan de llevar á efecto el art. 37 citado de la ley de papel sellado en sus expedientes de subastas transcribiéndoseles literalmente, y que de no hacerlo asi se exigirá la responsabilidad á los secretarios ó escribanos que actúen y autoricen estos expedientes y sufrirán el castigo que marca el art. 49 de la misma sin excusa alguna, pues que no podrán escudarse con la ignorancia de aquella. Espero pues, que al avisarme del recibo de esta circular, se servirá remitirme un ejemplar del Boletin oficial en que se hagan estas prevenciones á los pueblos.—En su virtud tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. al objeto propuesto y para que en el caso de hallarse para la aprobacion algun expediente subsanen los defectos que en contravencion á la real cédula se hubiesen cometido, enten-

diendose sus actuaciones en papel incompetente por ser de ningun efecto como lo dispone el art. 1.º de dicha ley y perjudicará notablemente los intereses de la hacienda, dignándose avisarme de su resolucion para cumplir por mi parte con la superioridad.

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para que llegando á conocimiento de los ayuntamientos tenga cumplido efecto la reclamacion del visitador, evitando de ese modo los perjuicios consiguientes. Oviedo 10 de diciembre de 1846.—Alejandro Castro.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE ASTURIAS Y GALICIA.

Relacion de las minas registradas y abandonadas en esta provincia durante el mes de noviembre próximo pasado á saber:

REGISTRADAS.

En 7 de noviembre se registró una demasia de terreno entre las minas de carbon nombradas, Manolo y Trinidad, sitas en el concejo de Mieres, por la compañía Lenense-Asturiana.

En 17 de id. una mina de carbon nombrada Clara, sita en la Cañada de la Mosquitera, término Arenas de Siero, por los Sres. Jacquet y compañía.

En id. otra de id. nombrada Modesta, sita en id. término de dicho concejo, por los mismos.

En 27 una demasia de terreno, entre las minas nombradas Modesta y Clara de carbon, sitas en Arenas de Siero, por los mismos.

En id. otra de id. entre las minas de carbon Clara, y Severa, sitas en dicho concejo por los mismos.

ABANDONADAS.

En 1.º de noviembre se abandonó una mina de plomo nombrada Paz, sita en Baya de Porco término de Ibias, por D. Jacinto Alvarez de la Vega.

En id. otra de id. nombrada Pepiña, sita en Vega de Pontigon, término de Villanueva de Oros, por el mismo.

En 7 otra de carbon nombrada Clara, sita en la Cañada de la Mosquitera, término de Arenas de Siero, por los Sres. Jacquet y compañía.

En id. otra id. nombrada Modesta, sita en id. término de id. por el mismo.

En 18 otra de id. nombrada Esperanza, sita en los Malatos, término de S. Emeterio en Bimenes, por D. Bernardo de la Ballina.

Oviedo 2 de diciembre de 1846.—Amalio Maestre.

Imp. de D. Benito Gonzalez y Comp.